



# **BUFECONSULT, S.L.**

*Bufete Causapie*

**CONSEJOS DE SU ASESOR    abril 2014**

## **En Este Boletín**

- Plan Anual de Control Tributario.
- Grabación de imágenes como prueba de despido.
- Declaración de renta 2013.
- Inspecciones contra el fraude laboral.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

## **Plan Anual de Control Tributario.**

El Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2014 que publica el Boletín Oficial del Estado establece que las actuaciones que se emprenderán a lo largo de este ejercicio estarán articuladas en torno a tres grandes ejes:

- 1. La comprobación e investigación del fraude tributario.**
- 2. El control del fraude en la fase recaudatoria.**
- 3. La colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas.**

En el primer apartado, Hacienda procederá a la selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Para ello, la Agencia Tributaria obtendrá información de otras administraciones públicas. Se prevé extremar los controles en los perceptores de cualquier tipo de subvención pública. Además, continuará realizando actuaciones selectivas profesionales y empresariales para descubrir ingresos de la actividad no declarados. Se analizará también la existencia de signos externos de riqueza que no se correspondan con el nivel de renta y patrimonio declarados.

Otra de las prioridades para la Agencia Tributaria será la captación de información sobre rentas, bienes o activos financieros radicados en paraísos fiscales o en territorios o países de baja tributación.

Este año los controles vigilarán con especial énfasis, el auge de **nuevos nichos de actividad o modalidades de negocio, las empresas resultantes del desarrollo de nuevas tecnologías, así como los cambios normativos o las propias modificaciones del comportamiento de los obligados tributarios o contribuyentes.**

Y, como cada año, se estrechará el cerco sobre los alquileres no declarados y el cumplimiento de la limitación de pagos en efectivo establecida por ley en **2.500 euros**.

La correcta aplicación de las normas sobre precios de transferencia será otro de los ejes prioritarios de actuación.

Hacienda buscará igualmente asegurarse de que los contribuyentes que tributan como no residentes sin establecimiento permanente lo hacen de manera correcta, en especial en el marco de grupos multinacionales con presencia en España. También está previsto vigilar las actividades desarrolladas en España por profesionales, artistas o deportistas no

residentes, al objeto de verificar su correcta tributación.

Está previsto hacer frente a las nuevas formas de fraude que posibilita la **deslocalización permitida por Internet**, al poderse originar actividades totalmente sumergidas junto con otras que, bajo apariencia extranjera, son en realidad empresas españolas que usan la red para eludir sus obligaciones fiscales.

Por último, otros de los focos donde está previsto que Hacienda sea especialmente meticulosa en sus inspecciones son el grupo de contribuyentes que declaró la posesión de bienes y derechos en el extranjero, las fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, la tributación de las subvenciones públicas y todos aquellos nuevos supuestos afectados por los impuestos especiales (tabaco o hidrocarburos y nuevas energías, entre otros).

#### **Acceso a la información de los ordenadores**

Hacienda va a **intensificar las inspecciones en las sedes físicas donde se desarrolle la actividad de los contribuyentes**, con la finalidad, entre otras, de **acceder al contenido de sus ordenadores**.

Tanto la documentación física como la información que contienen los ordenadores cuentan con un **grado mayor de protección dependiendo del lugar donde se encuentren ubicadas**.

Así, cuando los ordenadores están situados en zonas abiertas al público o en lugares donde se desarrolla actividad comercial, los inspectores pueden acceder a ellos con una mera autorización escrita del delegado o del director del departamento (sus superiores), algo que normalmente suelen llevar en la visita que efectúan. **Solo con la ausencia de esta autorización se les podría negar el acceso**.

En cambio si la documentación o los ordenadores se encuentran ubicados en dependencias reservadas para llevar a cabo la dirección o gestión de la compañía o zonas específicas para conservar la documentación del día a día, **no será suficiente con la autorización** mencionada anteriormente. En estos casos, el acceso de los inspectores ha de ser **autorizado por orden judicial**. Y ello es debido a que los Tribunales reconocen a estas zonas la misma protección que a un domicilio particular.

Si a pesar de estas cautelas le visita el Inspector sin la orden judicial y accede a la información ubicada en las zonas reservadas, **deje constancia en la diligencia de que Usted no consiente dicho acceso**. De esta forma, cualquier liquidación o sanción que resulte de la comprobación de los inspectores podrá solicitarse a los Tribunales que sea

anulada al haber sido obtenida de forma irregular. Si Usted no manifiesta en diligencia su oposición o disconformidad, los Tribunales podrán entender que el acceso a una zona restringida ha sido consentido libremente y la información recabada por Hacienda ha sido obtenida de forma legal.

## **Grabación de imágenes como prueba de despido.**

Su empresa instaló una cámara de videovigilancia para controlar la seguridad de las instalaciones. La cámara también graba la actividad de sus trabajadores.

Tras revisar las grabaciones de la cámara, ha descubierto a uno de sus empleados robando mercancías del almacén. ¿Podrá despedirlo si su única prueba para demostrar el robo es esa grabación?

### **Sospechas**

Si sospecha que se están produciendo robos en su empresa, usted puede instalar una cámara de videovigilancia para poder demostrar los robos que se están produciendo.

El artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores permite al empresario adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana.

### **Sin embargo**

Deberá informar a todos los trabajadores con carácter previo de la adopción de la medida. En caso contrario, el despido será improcedente, por mucho que su empleado haya incumplido sus obligaciones. No es suficiente colgar carteles informativos, notificando la existencia de cámaras de videovigilancia.

### **Recomendación**

Avise de forma clara e inequívoca a sus empleados antes de instalar las cámaras, y exponga que las grabaciones podrán ser utilizadas para imponer sanciones disciplinarias:

- Si contrata a nuevos trabajadores, introduzca una cláusula en el contrato reflejando esta situación.
- Respecto a los empleados que ya trabajan en su empresa, hágales firmar esa cláusula específica y notifique a los representantes de los trabajadores que a partir de una fecha concreta la empresa instalará cámaras de videovigilancia.

## **Declaración de renta 2013.**

El 1 de abril comienza la campaña de la Renta de 2013. Los ciudadanos se van a encontrar cambios. Por ejemplo, la Agencia Tributaria ya no permite entregar declaraciones hechas a mano, por lo que aquellos contribuyentes que realizaban la declaración con bolígrafo, deberán acudir a las oficinas de Hacienda para cumplimentar su declaración usando medios informáticos.

A continuación, analizamos las principales novedades a tener en cuenta:

### **Desaparece la desgravación por compra de vivienda habitual en 2013**

Los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda habitual o realizaran algún pago para su construcción a partir del 1 de enero de 2013, ya no podrá beneficiarse de la desgravación en esta declaración y en las siguientes.

Quienes compraran la vivienda en 2012 o antes mantienen el derecho a la desgravación.

Además, estos pueden deducirse hasta el 15 por ciento de las cantidades invertidas con un límite de inversión de 9.040 euros.

No obstante, en País Vasco y Navarra, que tienen su propio IRPF, Gestha explica que pueden seguir practicando deducción por vivienda habitual, también los que adquieran vivienda o inicien su construcción con posterioridad a 1 de enero de 2013.

### **Deducción por hogares adaptados para personas con discapacidad antes de 2013**

Los contribuyentes que hayan satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013 para ampliar la superficie habitable de la vivienda habitual o llevar a cabo obras para su rehabilitación o adaptación para las personas con discapacidad, pueden continuar deduciendo los importes pagados este año, siempre que las citadas obras estén terminadas antes del 1 de enero de 2017. La desgravación ascenderá al 15 por ciento del importe invertido con un límite de inversión anual de 9.040 euros para ampliación y rehabilitación, mientras que la deducción para obras de adaptación de personas con discapacidad es del 20 por ciento (un 25 por ciento en Cataluña), con un límite de 12.080 euros.

### **Venta de inmuebles urbanos adquiridos en 2012**

La compra de cualquier inmueble urbano realizada entre el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2012 tiene premio, ya que por su venta en 2013 y en ejercicios posteriores se puede lograr un ahorro del 50 por ciento respecto a la tributación que correspondería para antes de 12 de mayo de 2012. Eso sí, para evitar fraudes no se admiten adquisiciones a cónyuges, parientes hasta segundo grado y entidades relacionadas con el contribuyente.

### **Alquiler de inmuebles hipotecados**

En los casos en los que los intereses abonados anualmente por el contribuyente a la entidad financiera más los restantes gastos del inmueble (comunidad, IBI, amortización, etc.) superen el importe anual que el dueño recibe por su alquiler, la tributación por el IRPF no sólo será nula, sino que además puede generar rendimientos negativos que se compensen con otras posibles rentas que declare el contribuyente.

### **Premios de Lotería**

Los premios de las loterías y apuestas organizadas por Loterías y Apuestas del Estado y por las comunidades autónomas, Cruz Roja Española y por la ONCE ya no están exentas del Impuesto sobre la Renta. El gravamen no se aplica a los premios obtenidos antes de 2013. Están exentos del gravamen los premios cuyo importe sea igual o inferior a 2.500 euros y los que superan ese importe tributan a un 20 por ciento respecto de la parte que exceda de 2.500 euros. No obstante, el ingreso de este gravamen con carácter general lo efectúa la entidad organizadora (quien concede el premio).

### **Planes de pensiones**

Estas aportaciones no sólo garantizarán unos ingresos al final de la vida laboral, sino también un ahorro fiscal desde un mínimo del 24,75 por ciento hasta un máximo del 52 por ciento de la inversión realizada, llegando al 56 por ciento en el caso de Andalucía, Asturias y Cataluña.

### **Ganancias especulativas**

Desde 2013 las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en un año o menos de un año pasan a formar parte de la base imponible general tributando al tipo marginal, lo que en la práctica supone pagar más, ya que su gravamen puede variar desde el 24,75 por ciento al 52 por ciento, e incluso el 56 por ciento en Andalucía, Asturias o Cataluña. Sin

embargo, las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en un plazo superior a un año se integrarán en la base imponible del ahorro, que tiene tipos fijos más bajos. Así, el tipo impositivo será del 21 por ciento para plusvalías inferiores a 6.000 euros; el 25 por ciento para las que se encuentren entre los 6.000 euros y los 24.000 euros y del 27 por ciento para las superiores a 24.000 euros.

### **Cuenta ahorro empresa para crear una sociedad**

Todos aquellos emprendedores que el pasado año pusieron en marcha una Sociedad Limitada Nueva Empresa, pueden deducirse el 15 por ciento de las aportaciones realizadas, con un límite de 9.000 euros anuales.

### **Incentivos para los business angels o el capital semilla**

La ley de Emprendedores, establece un nuevo incentivo fiscal en el IRPF a favor de los business angels o de las personas que solo están interesadas en aportar capital para el inicio de una actividad o capital semilla, de modo que se puedan crear nuevas empresas incorporando a su accionariado a estos inversores por un plazo que oscila entre tres y doce años. Este tipo de inversiones permite una deducción del 20 por ciento en la cuota estatal del IRPF de la inversión realizada al suscribir las acciones o participaciones de la sociedad, siendo 50.000 euros anuales la base máxima de la deducción, limitada a una participación nunca superior al 40 por ciento del capital de la entidad. Asimismo, se fija la exención total de la plusvalía al salir de la sociedad, siempre y cuando se reinvierta en otra entidad de nueva o reciente creación.

### **Pago a sindicatos, Colegios Profesionales, ONGs y partidos**

Si el año pasado los declarantes contribuyeron generosamente con colegios de huérfanos o entidades similares, pagaron cuotas sindicales, de colegios profesionales con carácter obligatorio (estas últimas con un límite de 500 euros) o de defensa jurídica contra el empleador, podrían reducir los rendimientos hasta 300 euros. Lo mismo sucede con los declarantes que hayan realizado donativos a alguna ONG, fundaciones, asociaciones declaradas de utilidad pública y, en definitiva, entidades acogidas a la Ley 49/2002, pidiendo siempre un recibo o certificado con sus datos identificativos, fecha e importe donado.

El contribuyente podrá desgravarse entre un 25 por ciento y un 10 por ciento de sus aportaciones, estando exentas las ganancias patrimoniales consecuencia de la

transmisión de bienes donados. Las cuotas de afiliación y las aportaciones a partidos políticos podrán ser objeto de reducción en la base imponible con un límite máximo de 600 euros anuales. También dan derecho a la deducción del 25 por ciento las donaciones realizadas a los partidos políticos.

## **Inspecciones contra el fraude laboral.**

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social está intensificando los controles antifraude en todos los sectores laborales para investigar actuaciones fraudulentas en materia de despidos y prestaciones. ¿Cómo debo de actuar?

### **Despidos pactados**

Si un trabajador suyo quiere causar baja voluntaria pero le pide simular un despido para poder cobrar el desempleo, niéguese. Esta es una de las actuaciones irregulares que se están investigando.

En una inspección, le pedirán copias de las cartas de despido de los últimos meses:

- Si varios trabajadores recibieron la misma carta de despido, o si el contenido de dichas cartas no entra en detalles sobre los motivos del despido, podrá presumirse que los despidos son ficticios.

Lo mismo sucederá si, ante despidos disciplinarios, los empleados no han interpuesto una reclamación contra la empresa.

- Respecto a los despidos improcedentes, la Inspección le pedirá el justificante de haber abonado las indemnizaciones. Si no lo acredita, podrá entender que el despido ha sido pactado.

Estas acciones son consideradas como una infracción muy grave tipificada con multas de 6.251 hasta 187.515 euros.

### **Jubilación forzosa**

Otra conducta investigada está relacionada con las cláusulas de jubilación forzosa. Hasta la última reforma laboral, si al llegar a la edad legal de jubilación el trabajador cumplía una serie de requisitos, la empresa podía obligarle a jubilarse. Sin embargo, actualmente, este tipo de cláusulas son nulas como norma general.

Si algún empleado le solicita acceder a la jubilación rescindiendo el contrato laboral, hágale firmar un documento con dicha solicitud. De esta manera, quedará acreditado que la jubilación no se produce por voluntad de la empresa.

### **Despidos colectivos**

Si su empresa tiene más de 100 trabajadores y efectúa un despido colectivo que afecta a trabajadores de más de 50 años, deberá realizar obligatoriamente una aportación al Tesoro Público. Si su empresa todavía no lo ha efectuado, la inspección le reclamará esas cuantías.

## **Legislación para empresas (del 16 de marzo al 15 de abril)**

### **España**

#### **Ministerio de Economía y Competitividad**

- Orden ECC/395/2014, de 7 de marzo, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la tasa prevista en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio. BOE: 17/03/2014

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**

- Orden HAP/455/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2013, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención o puesta a disposición, modificación y confirmación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos. BOE: 24/03/2014

- Resolución de 13 de marzo de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban los formularios a los que se refieren los artículos 11 y 12 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre. BOE: 25/03/2014

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. BOE: 29/03/2014

- Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. BOE: 29/03/2014

- Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2014. BOE: 31/03/2014

## **Convocatorias de Subvenciones (del 16 de marzo al 15 de abril)**

### **España**

#### **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**

- Resolución de 7 de marzo de 2014, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas para la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes españoles, comunitarios e iberoamericanos para el año 2014. BOE: 19/03/2014
- Resolución de 2 de abril de 2014, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas para la participación de películas españolas en festivales durante el año 2014. BOE: 07/04/2014
- Resolución de 1 de abril de 2014, de la Secretaria de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones para la edición de libros. BOE: 07/04/2014

#### **Ministerio de Industria, Energía y Turismo**

- Orden IET/453/2014, de 14 de marzo, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2014, de las subvenciones establecidas para el impulso de las redes de business angels relacionadas con su creación. BOE: 22/03/2014
- Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2014, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior. BOE: 24/03/2014
- Corrección de errores de la Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2014, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior. BOE: 29/03/2014
- Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Secretaria de Estado de Turismo, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2014 de ayudas para proyectos y actuaciones dentro del programa Emprendetur I+D+i compuesto por las líneas Emprendetur I+D y Emprendetur Desarrollo de Productos Innovadores en el marco del Plan Nacional e Integral del Turismo. BOE: 29/03/2014

- Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Secretaria de Estado de Turismo, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2014 de ayudas para proyectos y actuaciones dentro del programa Emprendetur Jóvenes Emprendedores en el marco del Plan Nacional e Integral del Turismo. BOE: 29/03/2014

- Orden IET/594/2014, de 10 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para los ejercicios 2013 a 2018 de las ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre de unidades de producción de carbón incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva. BOE: 15/04/2014

### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

- Orden AAA/525/2014, de 4 de marzo, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, ayudas destinadas al fomento de la integración cooperativa de ámbito estatal. BOE: 02/04/2014

### **Madrid**

#### **Consejería de Economía y Hacienda**

- Corrección de errores de la Orden de 20 de febrero de 2014, por la que se regulan las subvenciones a proyectos de inversión para la rehabilitación y mejora de mercados y galerías comerciales de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para el año 2014. BOCM: 31/03/2014

#### **Consortio Sierra Oeste**

- Resolución de 26 de marzo de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2014 para la financiación de proyectos en el marco del Enfoque Leader del PDR-CM 2007-2013 cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en base a la estrategia de desarrollo comarcal de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el GAL Consortio Sierra Oeste, en base a la Resolución de 5 de agosto de 2009. BOCM: 03/04/2014

#### **Ayuntamiento de Madrid**

- Decreto de 5 de marzo de 2014, de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba y dispone la publicación de la convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo y la formación en el sector comercial correspondiente al año 2014. BOCM: 24/03/2014

- Decreto de 31 de marzo de 2014, de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, por el que se modifica la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas dirigidas a incentivar el ejercicio de actividades económicas en la ciudad Madrid Tax-Free, aprobada por resolución de 6 de septiembre de 2013, del gerente de la Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende. BOCM: 08/04/2014

## **Convenios Colectivos - marzo**

### **España**

- Industria metalgráfica y de fabricación de envases metálicos. Revisión salarial. BOE 03/03/2014
- Recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias. Revisión salarial. BOE 06/03/2014
- Cemento. Acuerdo. BOE 07/03/2014
- Servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. Revisión salarial. BOE 08/03/2014
- Corcho. Revisión salarial. BOE 08/03/2014
- Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos. Corrección de errores. BOE 11/03/2014
- Empresas de centros de jardinería. Revisión salarial. BOE 14/03/2014
- Hostelería. Acuerdo. BOE 14/03/2014
- Naturopatía y profesionales naturópatas. Sentencia. BOE 14/03/2014
- Industria de producción audiovisual (técnicos). Revisión salarial. BOE 14/03/2014
- Autotaxi. Convenio colectivo. BOE 20/03/2014
- Industria química. Revisión salarial. BOE 20/03/2014
- Cajas y entidades financieras de ahorros. Revisión salarial. BOE 20/03/2014
- Industrias cárnicas. Acuerdo salarial. BOE 21/03/2014
- Empresas del frío industrial. Revisión salarial. BOE 21/03/2014
- Empresas de seguridad. Acuerdo. BOE 21/03/2014
- Taurino. Prórroga de ultraactividad. BOE 21/03/2014
- Productores de obras audiovisuales y actores que prestan sus servicios en las mismas. Revisión salarial. BOE 24/03/2014
- Mataderos de aves y conejos. Convenio colectivo. BOE 28/03/2014
- Derivados del cemento. Convenio colectivo. BOE 28/03/2014
- Industrias lácteas y sus derivados. Revisión salarial. BOE 31/03/2014

### **Comunidad de Madrid**

- Construcción y obras públicas. Calendario laboral. BOCM 01/03/2014
- Transitarios. Prórroga y revisión salarial. BOCM 08/03/2014
- Depuración de aguas residuales y cauces fluviales. Revisión salarial. BOCM 08/03/2014
- Limpieza de edificios y locales. Convenio colectivo. BOCM 10/03/2014
- Universidades públicas (personal docente y de investigación). Prórroga. BOCM

22/03/2014

- Exhibición cinematográfica. Prórroga y Acuerdo. BOCM 22/03/2014
- Hospedaje. Convenio colectivo. BOCM 22/03/2014

**BUFECONSULT, S.L.**  
*Bufete Causapie*



*LABORAL-FISCAL-CONTABLE FINANCIERO-MERCANTIL-JURIDICO  
ADMINISTRADORES DE FINCAS Y COMUNIDADES DE VECINOS*

